



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: 21100-356438/19 y agregados.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta del extravío de un chaleco antibalas marca América Blindajes, nivel de protección RB3, modelo BXPB, N° 165471 que el Ministerio de Seguridad proveyera al Oficial (E.G) Marcelo Nicolás CERVIÑO, legajo N° 419.287, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme constancias obrantes en el presente el día 30 de noviembre de 2018, el citado oficial, luego de retirarse del curso anual de entrenamiento que se desarrollaba en la Escuela Juan Vucetich, constató que del interior de su vehículo particular, que se encontraba estacionado en el estacionamiento, cerrado sin llaves, le habían sustraído el chaleco antibalas descrito;

Que a fojas 5 luce copia del recibo N° 52480, donde se consigna el cargo personal del chaleco faltante al oficial CERVIÑO;

Que a fojas 6 del expediente 21100-367341/19, agregado como fojas 58, la División Armamento informa el valor de reposición, al 13 de marzo de 2019;

Que a fojas 80/81 obra la Disposición N° 130551/19 por la cual el señor Director de Control Disciplinario de la Subcoordinación General Operativa procede a homologar el acuerdo de procedimiento abreviado, obrante a fojas 73 y vuelta, y sanciona con once (11) días de suspensión de empleo sin goce de haberes al Oficial CERVIÑO por hallarlo responsable de la falta prevista en el artículo 197 inciso h) del Decreto N° 1050/09 y autoriza la baja, en los registros patrimoniales de la Institución, del bien faltante;

Que a fojas 108 interviene la Delegación Seguridad de la Asesoría General de Gobierno indicando que corresponde proceder a convalidar el acto administrativo sancionatorio por el titular de la Subcoordinación General Operativa, remitiendo las actuaciones a este Organismo;

Que ante el requerimiento efectuado por este Organismo a fojas 109, a fojas 111 la Dirección de Armamento y Vestimenta informa el valor de reposición del chaleco antibalas faltante, a la fecha del hecho, el cual asciende a la suma de veintisiete mil doscientos pesos (\$27.200) y a fojas 112 luce copia certificada de la Disposición N° 164522/21 por la cual el señor Subjefe de Policía convalida la Disposición N° 130551/19;

Que la Dirección de Sumarios de este Organismo estima que el presente caso amerita la apertura del sumario administrativo que preceptúa el artículo 104 inc. p) de la Ley N° 13.767 reglamentada por Decreto N° 3260/08;

Que, llamada a intervenir, esta Contaduría General comparte el criterio sustentado por la citada Dirección, debiendo ordenarse el correspondiente sumario administrativo de responsabilidad;

Que conforme las constancias incorporadas en autos, corresponde imprimir al presente el trámite previsto en el artículo 24 inc. a) del Apéndice del Decreto N° 3260/08 Reglamentario de la Ley 13767; debiendo la instrucción que se designa limitar su cometido a la cuantificación del daño, para imputar responsabilidad en las condiciones del artículo 25 de la normativa aludida;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Instruir el sumario administrativo de responsabilidad que preceptúan los artículos 119 y 104 inc. p) de la Ley 13767, reglamentada por Decreto N° 3260/08 con el fin de deslindar responsabilidades de carácter patrimonial por el hecho que se da cuenta en el expediente N° 21100-356438/19 y agregados.

ARTICULO 2º. Imprimir al presente el procedimiento abreviado previsto en el Capítulo VI del Apéndice del Decreto N° 3260/08 reglamentario de la Ley 13767.

ARTÍCULO 3º: Delegar la instrucción sumarial dispuesta en el artículo anterior en el agente de este Organismo al Dr. Alejo Miguel ZUDAIRE, legajo N° 368.292.

ARTICULO 3º. Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

CU R-142/2021

